



Radicado: D 2023070005018

Fecha: 14/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto 2023070004337 del 02 de octubre de 2023, se formalizó licencia no remunerada, a partir del 02 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2023, equivalente a 13 días, calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 15.264.273, vinculado en propiedad, Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. SANTA RITA, Sede, I.E.R. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza Nro. 12269, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante solicitud escrita y radicada Nro. **ANT2023ER045250** del 17 de octubre de 2023, el señor **JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO**, adjunta certificación laboral de fecha 17 de octubre de 2023 expedida por el señor **DIEGO FERNANDO PINEDA PEREZ**, en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rural Santa Rita, mediante la cual certifica que, el señor **JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.264.273**, no hizo uso de la licencia no remunerada ha laborado sin interrupción en dicho establecimiento educativo, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana con una intensidad horaria de 22 horas semanales, en un horario de 7:30 am a 2:15 pm.

En razón de lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el **Decreto 2023070004337 del 02 de octubre de 2023**, mediante el cual se formalizó licencia no remunerada, a partir del **02 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2023**, equivalente a 13 días, calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor **JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.264.273**, vinculado en propiedad, Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. SANTA RITA, Sede,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

I.E.R. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza Nro. 12269, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

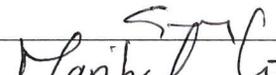
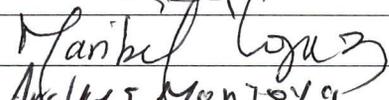
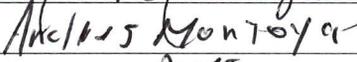
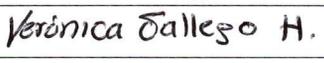
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto 2023070004337 del 02 de octubre de 2023, mediante el cual se formalizó licencia no remunerada, a partir del 02 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2023, equivalente a 13 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 15.264.273, vinculado en propiedad, Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. SANTA RITA, Sede, I.E.R. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza Nro. 12269, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el señor JOHN JAIRO MUÑOZ DELGADO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		2/11/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2-11-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		2-11-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		2/11/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		31/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

21123